Educación

Radicado No.
2026-IE-013371
2026-04-15 01:58:23 p. m.

Radicación relacionada: 2026-IE-013276

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2026

Para: Doctora
SANDRA CAROLINA CHAVES ZAMBRANO
Profesional Especializado
Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Designación de supervisión

Cordial Saludo Doctora Sandra Carolina,

El Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional CNMA02 V3 de 2025, concretamente en el numeral 7.2 dispone:"Le corresponde al respectivo ordenador del gasto, efectuar la designación del supervisor" (…) "La supervisión será ejercida desde la designación realizada por el ordenador del gasto, hasta el cierre del expediente contractual".

En su numeral 7.2.1. Duración de supervisión/interventoría del citado manual señala:

> *"Teniendo en cuenta que la supervisión recae sobre el cargo situado en una dependencia, en el evento en que se presente la ausencia, entre otras causas por vacaciones, permisos, comisiones, licencias y retiro de la entidad; la supervisión recaerá automáticamente en el jefe inmediato del supervisor o en el funcionario encargado. En el caso de que no se haga el encargo, en quien se designe. En todo caso el supervisor saliente de manera temporal o permanente deberá elaborar un informe con el estado de avance de los contratos/convenios a su cargo, el cual deberá ser entregado al supervisor entrante, jefe inmediato o persona encargada, con copia a la Subdirección de Contratación.*
>
> *En todos los casos, el supervisor/interventor vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato/convenio durante el tiempo de su vigencia.*
>
> *Esta función solo cesará una vez expire el plazo de ejecución previsto en el contrato/convenio o cuando se suscriba el acta de liquidación, en los casos que se requiera."*

En aplicación de las disposiciones transcritas, le informo que a partir de la fecha y dado que el señor JOSÉ FERNANDO ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.195.136, está en disfrute de periodo de vacaciones entre el 6 de abril y el 27 de abril

del año en curso, es designada supervisor del siguiente convenio, designación que se efectúa hasta que el funcionario retorne de su periodo de vacaciones, el acuerdo de voluntades a que se hace mención es el siguiente:

No.	Convenio	Organización o aliado
1	CO1.PCCNTR.9243428	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones de supervisión que se requieran durante el periodo de ausencia del servidor inicialmente designado.

En ejecución de sus obligaciones como supervisora, deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el convenio, la Ley y en el Manual del Contratación del Ministerio.

Copia de esta designación, será remitida a los expedientes contractuales que reposan en la Subdirección de Contratación con el fin de que se surta su publicación en las Plataformas Neón y Secop II.

Finalmetne, se adjunta link donde podrá ubicar y consulta el manual de supervisión vigente CNMA02 V3 de 2025:

https://sig.mineducacion.gov.co/lib/download.php?nivel1=a054VmZRbHVsejE2bHJsTHlMUUlEY3pIMDhCR0lBTkp…

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
15/04/2026 1:58:27 p. m.

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra (E)
Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
ILICH LEON GUSTAVO ORTIZ WILCHES - Director Técnico
MARIA VICTORIA GOMEZ ANGULO - Subdirector Técnico
ANDREA MARCELA PANTOJA GARZÓN - Coordinadora del Grupo Gestión de Compras Públicas

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
MARCELA MARIA GUERRERO VILLOTA Asesor Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	IADER FERNANDO REYES BERNAL Asesor Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA Viceministra (E) Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media